

ADDENDUM 1**COMENTARIOS DEL CONSEJO CIENTÍFICO**
(derivados del ScC-SC6)**PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL LINCE EUROASIÁTICO (*Lynx lynx*)
EN EL APÉNDICE II Y DEL LINCE BALCÁNICO (*Lynx lynx balcanicus*) EN EL
APÉNDICE I DE LA CONVENCION**

UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.1

RECOMENDACIONES A LA COP14

El Consejo Científico recomendó la inclusión del lince balcánico (*Lynx lynx balcanicus*) en el Apéndice I de la Convención. Además, recomendó la del lince balcánico (*Lynx lynx balcanicus*), la del lince de los Cárpatos (*Lynx lynx carpathicus*), la del lince caucásico (*Lynx lynx dinniki*) y la del lince tibetano (*Lynx lynx isabellinus*) en el Apéndice II, mediante la inclusión de la especie del lince euroasiático (*Lynx lynx*) en su conjunto o, mediante la inclusión de las cuatro subespecies mencionadas.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE EL DOCUMENTO

Debido a que el estado de conservación del lince euroasiático (*Lynx lynx*) en la Lista Roja de la UICN es de Preocupación Menor, el Consejo Científico no tiene la certeza acerca de si debiera incluirse a toda la especie en el Apéndice II de la Convención; se necesitaría más información para determinar si esta presenta un estado de conservación que se beneficiaría de la cooperación internacional.

Se constató que los Estados del área de distribución de las subespecies del lince boreal (*Lynx lynx lynx*) y del lince siberiano (*Lynx lynx wrangeli*) podrían disponer de valiosos consejos sobre las medidas de conservación para la especie, que transmitirían a los Estados del área de distribución del lince euroasiático (*Lynx lynx*) como parte de la cooperación internacional que se requiere para las inclusiones en el Apéndice II. Por lo tanto, la inclusión de toda la especie en el Apéndice II beneficiaría a todas las subespecies.

**COMENTARIOS SOBRE SECCIONES ESPECÍFICAS / INCLUIDAS POSIBLES
PROPUESTAS DE REVISIÓN DEL TEXTO**

Para reforzar aún más la propuesta, se alienta a sus autores a añadir más datos sobre:

- el comportamiento migratorio de la especie, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con el carácter cíclico y previsible de sus movimientos, según se interpreta de la Resolución 13.7 del documento UNEP/CMS/Resolution 13.7 *Directrices para la preparación y evaluación de propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS*;
- la proporción de la población mundial de la especie que corresponde a las poblaciones transfronterizas.

Además, se pide a los autores de la propuesta que consideren si desean modificarla para centrarse únicamente en la inclusión del lince balcánico (*Lynx lynx balcanicus*), del lince de los Cárpatos (*Lynx lynx carpathicus*), del lince caucásico (*Lynx lynx dinniki*) y del lince tibetano

(*Lynx lynx isabellinus*) en el Apéndice II, o si desean reforzar aún más el argumento para incluir también al lince boreal (*Lynx lynx lynx*) y al lince siberiano (*Lynx lynx wrangeli*) en el mismo; por ejemplo, demostrando, además, cómo la especie en su conjunto tiene "un estado de conservación que se beneficiaría de la cooperación internacional" (Artículo IV).

El Consejo Científico recomienda recurrir a Kitchener et al. (2017) como referencia taxonómica para el lince euroasiático (*Lynx lynx*), y para sus subespecies, como ya hizo la CITES a través de la Resolución 12.11 (Rev. CoP19):

Kitchener A. C., Breitenmoser-Würsten CH., Eizirik E., Gentry A., Werdelin L., Wilting A., Yamaguchi N., Abramov A. V., Christiansen P., Driscoll C., Duckworth J. W., Johnson W., Luo S.-J., Meijaard E., O'donoghue P., Sanderson J., Seymour K., Bruford M., Groves C., Hoffmann M., Nowell K., Timmons Z. And Tobe S. (2017): A revised taxonomy of the Felidae. The final report of the Cat Classification Task Force of the IUCN/SSC Cat Specialist Group. *Cat News* Special Issue 11, 80 pp.